

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**

Nº de Expediente:	<b>2025CA04</b>
Partida presupuestaria:	
Procedimiento:	<b>ABIERTO</b>
Fecha aprobación del gasto:	<b>09/05/2025</b>

## **CAPITULO I – CARACTERISTICAS BASICAS**

### **CLASULA 1 – OBJETO**

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación, mediante concurso público y abierto del contrato de suministro de energía eléctrica para las sedes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, situadas en Castellón y Vila-Real (ver detalle en la cláusula 3ª).

La relación de puntos de suministro, con su correspondiente CUPs (Código Universal de Punto de Suministro) se indica en la Clausula 3ª y en el Anexo de Pliego de Prescripciones Técnicas, como relación de centros consumidores.

La relación de centros consumidores incluye la dirección de cada centro, el CUPs correspondiente, la potencia contratada, el consumo anual (dato relativo al consumo anual del año anterior) y el consumo por periodos; todo ello, expresado en kWh.

Los datos de consumo son meramente indicativos y no constituyen parámetros fijos para tener en cuenta con el fin de determinar consumos mínimos o máximos ni para establecer desviaciones y menos aún para fijar penalizaciones por variaciones en dicho consumo; por lo que son datos meramente estadísticos de carácter informativo.

### **CLAUSULA 2ª – DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato derivado de este procedimiento tendrá un plazo de ejecución de 12 meses con fecha de inicio el 1/7/2025 y término el 30/6/2026. De mutuo acuerdo, las partes podrán pactar una prórroga de 1 año con el incremento de IPC.

### **CLAUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO Y FACTURACION**

#### **a) Relativo al valor de contratación:**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CUPS</b>
CAMARA – Avda. Hermanos Bou 79 – Castellón	ES0021000002617048MJ
VIVERO I – Monestir del Poblet 22 bajo 3 – Vila-Real	ES0021000010630091VV
VIVERO II – Monestir del Poblet 13 bajo 1 – Vila-Real	ES0021000011371516FZ

El presupuesto de licitación se referirá:

- Precio del kW en Termino de Potencia (TP), expresado en €/kW contratado
- Precio del kWh en Termino de Energía (TE), expresado en €/kWh

Los precios ofertados deberán incluir todos los costes e impuestos o peajes que puedan influir en el precio del TE y del TP; excepto el IVA, el Impuesto Eléctrico, alquiler de equipos y servicios de lecturas u otros conceptos facturables y establecidos mediante tarifas oficiales y reguladas en Ley.

A continuación, se informa el Termino de Potencia (TP) contratado en los 12 meses anteriores:

DESCRIPCION	TP (en kW)
CAMARA – Avda. Hermanos Bou 79 – Castellón	P1-P5: 150, P6: 250
VIVERO I – Monestir del Poblet 22 bajo 3 – Vila-Real	P1:17, P2-P5: 27 y P6: 31
VIVERO II – Monestir del Poblet 13 bajo 1 – Vila-Real	P1: 26, P2-P6: 37

Tal y como se expresa en la Clausula 1ª, a título meramente indicativo, se informa los consumos totalizados en los 12 meses anteriores:

DESCRIPCION	CONSUMO
CAMARA – Avda. Hermanos Bou 79 - Castellón	171.615 kWh
VIVERO I – Monestir del Poblet 22 bajo 3 – Vila-Real	17.140 kWh
VIVERO II – Monestir del Poblet 13 bajo 1 – Vila-Real	53.598 kWh

Por lo tanto, los precios ofertados, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, durante la vigencia del contrato (12 meses), no podrán ser modificados, salvo por modificaciones normativas que afecten las tarifas de acceso, peajes o cualquier otro concepto regulado por Ley que justifiquen modificaciones en el Termino de Potencia o en el Termino de Energía y cargos adicionales.

#### **b) Relativo a la Facturación**

No se admitirá facturas por estimación de consumo. Las facturas mensuales deberán contener datos de lectura real facilitados por la Distribuidora y su pago se realizará por domiciliación bancaria con efecto a los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura que deberá ser entregada, de manera fehaciente, no más tardar en los 10 días posteriores a su emisión.

#### **CLAUSULA 4ª – REGIMEN JURIDICO**

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones de Licitación, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica de las sedes relacionadas en la clausula 3ª. Todas las condiciones para esta contratación serán públicas y estarán documentadas en la página web - Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Castellón (<https://www.camaracastellon.com/es/perfilcontratante>).

El adjudicatario desarrollará la actividad contratada bajo su exclusivo riesgo y será responsable de cualquier daño que su actividad pueda causar a las instalaciones del contratante o de terceros como consecuencia de su actividad.

### **CLAUSULA 5ª – PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón ([www.camaracastellon.com](http://www.camaracastellon.com)), en la que están disponibles: el Pliego de Condiciones de Licitación, Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## **CAPITULO II – TRAMITACIÓN**

### **CLAUSULA 6ª – TIPO DE PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de esta Licitación es de tipo ABIERTO que, por superar la cuantía de 15.000 euros, se realizará de conformidad con el punto 6.2 de las instrucciones de contratación definidas en el documento:

### **CLÁUSULA 7ª. LICITADORES**

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan autorización para operar en el mercado español de comercialización de energía eléctrica, capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento, podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo o autorización expresa firmada por el consejero delegado o apoderado de la empresa a la que representa.

### **CLÁUSULA 8ª - PRESENTACION DE PROPUESTAS**

#### **8.1. LUGAR Y PLAZO**

Las propuestas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón  
Departamento Contratación  
Avda. Hermanos Bou, 79. 12003 Castellón.

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<http://www.camaracastellon.com>).

Los licitadores presentarán sus propuestas utilizando en el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

## **8.2. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todos los participantes aceptados garantizan al órgano de contratación de la CAMARA que:

- a. Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b. En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c. Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d. Procederán a subsanar, dentro de los 5 días posteriores a ser reclamados y por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la CÁMARA CASTELLÓN
- e. Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **CLÁUSULA 9ª - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en **dos sobres, cerrados y firmados por el licitador** o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- (1) La referencia del procedimiento: EXPEDIENTE 2025CA04 "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN"
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el **sobre número 1** ..... **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**
- En el **sobre número 2** ..... **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

CÁMARA CASTELLÓN se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello. En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. (La compulsua para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando original y copia).

### **SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Deberá contener los siguientes documentos:

- Acreditación de la personalidad jurídica: escritura pública de constitución, poderes de representación o declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, así como el DNI del representante legal.
- Acreditación de hallarse al corriente de pago en las correspondientes obligaciones tributarias.
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional
  - a) Los licitadores deberán acreditar la autorización administrativa para operar como comercializadores de suministro de energía eléctrica mediante declaración responsable de que la empresa se encuentra incluida en el listado de Comercializadores de Energía Eléctrica.
  - b) Declaración responsable de que la empresa es capaz de suministrar el 100% de la energía eléctrica ofertada.
  - c) Declaración responsable, realizada conforme al Anexo II del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Cámara.
  - d) Declaración de declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Valencia realizada conforme al Anexo III del presente Pliego.
  - e) Declaración Tratamiento de datos de carácter personal conforme al Anexo IV.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

### **SOBRE 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Deberá contener la proposición económica detallando el precio por Lote de suministro formulada conforme al Anexo V.

En la propuesta económica se hará constar el precio que se proponga presentado en euros con seis decimales y sin IVA.

La propuesta comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

La propuesta económica incluirá un apartado específico "OTROS" en el que se describa los siguientes puntos:

- **Permanencia:** coste de la penalización (en euros) por resolución unilateral del contrato para el adjudicador o para el adjudicatario.
- **Flexibilidad de consumo:** definición, criterio y amplitud de la flexibilidad en el consumo.
- **Exclusión:** Debe tenerse en cuenta que CAMARA DE COMERCIO no admitirá facturas emitidas sobre estimaciones de consumo y, de la misma manera, no admitirá refacturaciones por cualquier motivo que no corresponda a un cambio regulatorio impuesto por Ley.

## **CAPÍTULO III - ADJUDICACION**

### **CLÁUSULA 10ª - ORGANO DE CONTRATACION**

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y las Instrucciones de Contratación, aprobadas por el Pleno el 18 de marzo de 2025.

### **CLÁUSULA 11ª - APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del Sobre1: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA". La documentación aportada será examinada por la mesa de contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada suficiente. El Servicio Jurídico emitirá informe.

La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Comercio podrá solicitar la subsanación.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 2 "PROPOSICION ECONOMICA".

CÁMARA CASTELLÓN podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

#### **11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS**

La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

	PONDERACIÓN
(1) OFERTA ECONOMICA	80 puntos
(2) MEJORAS: referentes a las características técnicas propuestas en el pliego de prescripciones técnicas y, en especial, en cuanto a asistencia técnica y asesoramiento en optimización del consumo	10 puntos
(3) OTROS	10 puntos

Siendo:

### (1) OFERTA ECONÓMICA

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of} \quad \text{siendo:}$$

- P** la puntuación obtenida.
- X** la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
- min** la oferta más baja de entre todas las presentadas.
- Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora

**(2) VALORACIÓN DE LAS MEJORAS:** Se valorarán las ofertas que incluyan algún tipo de prestación de servicios adicionales como:

MEJORAS: Servicios Adicionales	PUNTOS
Flexibilidad en el consumo anual	5
Servicios técnicos: asesoramiento y formación en mantenimiento de instalaciones energéticas incluyendo el asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables	4
Acceso a la plataforma de la comercializadora para revisión de facturas	1

### (3) Valoración de "OTROS"

OTROS	PUNTOS
No facturación por consumos estimados	4
Inadmisión de refacturación	2
Precio de garantías de origen	2
Penalización por resolución unilateral	2

#### **11.2. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de realizar ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas propuestas cuya baja en el precio exceda en un 20%, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA CASTELLÓN considerara que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

#### **CLÁUSULA 12ª - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Tendrá carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones de Licitación
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato
- La oferta presentada por el contratista

#### **CLÁUSULA 13ª - PROPUESTA DE ADJUDICACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una mesa de contratación. Ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las instrucciones de Contratación de la Cámara de Comercio de Castellón.

La mesa de contratación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. Este, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Comercio de Castellón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página web de la Cámara.

#### **CLÁUSULA 14ª - FORMALIZACION CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que por duplicado y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA CASTELLÓN y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

Dicho contrato incluirá las cuestiones objeto de la licitación y los acuerdos incluidos en dicho procedimiento; particularmente, duración, modo de pago, precios del TP, TE y demás componentes de precio, así como las mejoras incluidas en la propuesta ganadora.

Así mismo, no se permite la posibilidad de cesión, subcontratación o modificación de este.

#### **CLÁUSULA 15ª - FALTA DE ADJUDICACION**

Si la empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA

CASTELLÓN ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

Si por motivo de negligencia en la aportación de los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o de negativa a la formalización del contrato en los términos antes expresados y, como consecuencia de esta, CAMARA CASTELLON hubiese de consumir energía dentro de lo que se denomina TUR (Tarifa de Último Recurso), la empresa adjudicataria de la licitación deberá indemnizar a CAMARA CASTELLON el importe diferencial del perjuicio que cause dicha conducta.

#### **CLÁUSULA 16ª - EJECUCION DEL CONTRATO**

No cabe modificación del contrato. El contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato.

La Cámara a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando la empresa adjudicataria sometida a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable de este, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **CLÁUSULA 17ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

CÁMARA CASTELLÓN, sin ánimo exhaustivo o excluyente, podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si el adjudicatario entrase en Concurso de Acreedores o se solicitara su inhabilitación para la prestación de servicios energéticos.
- Si el adjudicatario no modificase los costes de la potencia y consumos en base a futuras modificaciones reguladoras.
- Por la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- Si la empresa adjudicataria no se encontrara al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante la vigencia del mismo, pudiendo la Cámara solicitarle en cualquier momento de la duración del mismo, que justifique tanto el encontrarse al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, así como de los medios de solvencia económica.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA CASTELLÓN tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 15% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA CASTELLÓN de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

En cualquier caso, y como requisito previo a la resolución del Contrato se deberá notificar a la CAMARA, quien concederá un plazo de 5 días, desde la notificación, para que se subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo podrá resolver el Contrato. En su caso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones supondrá el nacimiento de un derecho de indemnización por los daños y perjuicios producidos.

#### **CLÁUSULA 18ª - CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA CASTELLÓN para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean sus colaboradoras o subcontratadas. La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, durante cinco años tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA CASTELLÓN y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA CASTELLÓN los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **CLÁUSULA 19 - SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje

en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

#### **CLÁUSULA 20 - CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES**

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se informará de la política medioambiental de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN, solicitando la documentación existente al respecto, y comprometiéndose al cumplimiento tanto de ésta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.

**ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

- Anexo I: Modelo de presentación de proposiciones
- Anexo II: Modelo de declaración responsable
- Anexo III: Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Valencia
- Anexo IV: Tratamiento de datos de carácter personal
- Anexo V: Modelo de Oferta económica



**ANEXO II**  
**DECLARACION RESPONSABLE**

Don/Dña .....  
con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de  
.....  
con C.I.F ..... y domicilio en .....  
en su calidad de.....,

Declara bajo su responsabilidad que la empresa que representa:

1. Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de Licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para contratar con dicha Corporación.
2. Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
3. Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas: “EXPEDIENTE 2025CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELON”.
5. Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

En Castellón, a ..... de ..... de 2025.

[Firma y rúbrica]

Nombre:

Cargo:

**ANEXO III**

**SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE VALENCIA**

Don/Dña .....  
con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de  
.....  
con C.I.F ..... y domicilio en .....  
en su calidad de.....,

Como licitador del **“EXPEDIENTE 2025CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”**, acuerda libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En Castellón, a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

## ANEXO IV TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso 2025CA04, sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el proceso de selección para la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica de las sedes Cámara. El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Don/Doña.....

[Firma y Sello]

## ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ..... con D.N.I. núm.  
....., mayor de edad, en nombre y representación de  
..... con C.I.F  
núm.....y domicilio en ....., en su calidad  
de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación **“EXPEDIENTE 2025CA04: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”**, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido:

- Precio TÉRMINO POTENCIA importe en €/kW, con seis decimales, desglosado por cada una de las CUPS y por cada uno de los periodos y referencia BOE
- Precio FIJO del TÉRMINO ENERGÍA: importe en €/kWh, con seis decimales, desglosado por cada una de las CUPS y por cada uno de los periodos.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Licitación que sirven de base para la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Castellón, a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre

Cargo

Teléfono:

e-mail

**ANEXO V (2)  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRECIO TÉRMINO DE POTENCIA €/kW (IVA excluido)									
CUPS	DIRECCIÓN	TENSIÓN	P 1 €/kw	P 2 €/kw	P 3 €/kw	P 4 €/kw	P 5 €/kw	P 6 €/kw	TARIFA ACCESO
ES002100000 2617048MJ	Sede Castellón	20000 V							6.1 TD
ES002100000 10630091VV	VIVERO I Vila-real	3x400/230 V							3.0 TD
ES002100000 11371516FZ	VIVERO II Vila-real	3X400/230 V							3.0 TD

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRECIO TÉRMINO DE ENERGÍA €/kWh (IVA excluido)									
CUPS	DIRECCIÓN	TENSIÓN	P 1 €/kwh	P 2 €/kwh	P 3 €/kwh	P 4 €/kwh	P 5 €/kwh	P 6 €/kwh	TARIFA ACCESO
ES002100000 2617048MJ	Sede Castellón	20000 V							6.1 TD
ES002100000 10630091VV	VIVERO I Vila-real	3x400/230 V							3.0 TD
ES002100000 11371516FZ	VIVERO II Vila-real	3X400/230 V							3.0 TD

En Castellón, a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre

Cargo

Teléfono:

e-mail